

Guayaquil, 24 de Abril del 2017

A los señores Accionistas de
JOREMZA S.A.

He revisado el Balance General de **JOREMZA S.A.** al 31 de Diciembre del 2016, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo # 279 de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.4.5.0014 que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Y como se darán cuenta durante este ejercicio económico la compañía se mantuvo sin actividad económica alguna.

Por lo expuesto anteriormente, me permito recomendar a la Junta General aprobar los Balances cortados al 31 de Diciembre del 2016.

Atentamente,



Javier Miño Contreras
COMISARIO